



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0225

28 ABR. 2014

"Por la cual se prorroga un encargo y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses."*

*Que el párrafo transitorio del artículo 1º del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra: "Párrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso.*

*No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.*

*“Por la cual se prorroga un encargo y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”*

*En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado”.*

Que mediante la Resolución No. 0629 del 22 de octubre de 2013 fue encargada la servidora pública **MARIA HELENA BOHORQUEZ DE CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.622.907 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión 099 del 05 de noviembre de 2013.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
EDGAR OLIVO GOMEZ FRESNEDA	7.216.041	Profesional Especializado	2028	13	0699 del 18/NOV/13	104 del 20/NOV/13
CRISTIAN MAURICIO REYES PAVA	93.137.946	Profesional Universitario	2044	11	0698 del 18/NOV/13	105 del 21/NOV/13

Que mediante oficio número 2014EE0026242 del 03 de abril de 2014, enviado por correo electrónico, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para prorrogar el encargo y los nombramientos provisionales en los empleos de carrera administrativa referidos anteriormente, acusando de recibido el 09 de abril de 2014.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, dió respuesta mediante correo electrónico del 24 de abril de 2014, remitiendo el oficio No. 2014EE-13074 del 11 de abril de 2014, por medio del cual se autoriza la prórroga del encargo y los nombramientos provisionales por el término de seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por la señora **MARIA HELENA BOHORQUEZ DE CONTRERAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.622.907 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, efectuado por medio de la Resolución No. 0629 del 22 de octubre de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Prorrogar los nombramientos provisionales en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, por un término de seis (6) meses.

*"Por la cual se prorroga un encargo y unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa"*

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO	RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO	ACTA DE POSESION
EDGAR OLIVO GOMEZ FRESNEDA	7.216.041	Profesional Especializado	2028	13	0699 del 18/NOV/13	104 del 20/NOV/13
CRISTIAN MAURICIO REYES PAVA	93.137.946	Profesional Universitario	2044	11	0698 del 18/NOV/13	105 del 21/NOV/13

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **28 ABR. 2014**



**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Mery Damaris Cardenas Pineda – Profesional Especializado GTH *MS*  
 Revisó: Dolanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Luz Mery Pineda- Profesional Especializado GTH/ Rafael Dionicio Sastorey Rey- Técnico Administrativo GTH/  
 Luis Angel Hernández – Auxiliar Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General  
 Aprobó: Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General

